



## AUTO N° 737 DE 2018

(05 de Junio)

**"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO EN EL PREDIO EVANORTE LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que el Artículo 2.2.1.1.7.6 del Decreto 1076 de 2015 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que mediante oficio de radicado ENT-3008 de fecha 16 de mayo de 2018, el señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de la Empresa Servicios Administrativos Bananeros S.A.S y apoderado General de la Empresa BANANORTE INVESTMENT S.A.S, solicito mediante el nuevo y procedimiento la liquidación para los servicios de costos y evaluación del trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único en el predio EVANORTE, localizado en Jurisdicción del Municipio de Ríohacha – La Guajira, por lo que se procede a dar continuidad al estudio y trámite de su solicitud.

Que mediante Oficio de fecha 25 de mayo de 2018, radicado en esta Corporación con el código SAL - 2211, se le dio respuesta a la solicitud impetrada por el señor JAVIER POMARES MEDINA, señalándole que para continuar con el trámite correspondiente debía cancelar la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL



OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 698.825) en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

Que mediante comprobante de Registro de Operación N° 51642122758 de Bancolombia de fecha 23 de mayo de 2018, la Empresa BANANORTE INVESTMENT S.A.S, consignó los costos por el servicio de Evaluación y Trámite por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 698.825), anexó copia del respectivo recibo de pago junto y mediante el radicado interno N° ENT – 3292, de fecha 25/05/2018, se presentaron los documentos pertinentes para dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único en el predio EVANORTE, localizado en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, solicitado por la Empresa BANANORTE INVESTMENT S.A.S, identificada con el Nit. N° 900.221.483-7, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa BANANORTE INVESTMENT S.A.S, o a su Apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la Procuradora Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 05 días del mes de Junio de 2018.

Proyectó: Alcides M

JORGE MARCOS RALOMINO RODRIGUEZ  
Coordinador Grupo de Licenciamiento,  
Permisos y Autorizaciones Ambientales

RIOHACHA, \_\_\_\_\_  
EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTES AL DE  
Pomares Hedina Javier 7-634-084  
LE ADVERTIRÁ DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DEBEN  
CDP STANZA 1000  
EL NOTIFICANTE \_\_\_\_\_  
Cra. 7 No 12 - 25  
www.corpoguajira.gov.co  
Riohacha - Colombia

EL NOTIFICANTE \_\_\_\_\_  
Cra. 7 No 12 - 25  
www.corpoguajira.gov.co  
Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CORPOGUAJIRA

Julio P. KOB

ROHACHA, EN LA FECHA NOTIFICACION PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA

PROVINCIA QUE ANTES DE AL CP.

Valencia

91.235.305

LE ADVERTI DE LOS RECURSOS QUE PUEDE TENER EN

CONSTANCIA FIRMA

EL NOTIFICADO.

EL NOTIFICADOR.

Patricia Seguel